



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0308 DE MARZO 27 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"Artículo 32. Superávit Fiscal. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" ; por lo tanto, se anexa la certificación en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance, "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
- k. Que la Secretaría de Familia, mediante oficio No S.F.D.H.F.101.169.02.00369 del 24 de marzo de 2023, solicita la adición de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2022, lo cual se requiere para dar cumplimiento a la finalidad de lo contemplado a la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.112.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 50,000,000.00

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 24 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con superávit recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, certificado que hace parte integral del presente acto administrativo, así:

UNIDAD EJECUTORA	0316	Secretaría de Familia
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR:	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencia "Quindío integrado y participativo"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630112	Implementación de la Casa Refugio de la Mujer del Departamento del Quindío



- m. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio No S.A.I.80.145.01-01074 del 24 de marzo de 2023, solicita la adición de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a oficio No. 20210430008138 de julio 07 de 2021 remitido por la Empresa de Energía de Quindío - EDEQ GRUPO EPM, donde se informa que la Gobernación del Quindío presenta un "Incumplimiento RETIE subestaciones tipo interior", al identificar "(...) que la instalación en su propiedad esta presentando un alto riesgo eléctrico por el transformador tipo convencional ubicado en la subestación tipo interior (...)" requiriéndose actualizar la conexión e instalación bajo los requisitos RETIE, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 250,000,000.00

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 27 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con superávit recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, certificado que hace parte integral del presente acto administrativo así:

UNIDAD EJECUTORA	0308	Secretaria de Planeación
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR:	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2021003630003	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío

- o. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio No SED-120.212.01.449 del 27 de marzo de 2023, solicita la adición de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2022, con el fin de adelantar actividades propias de dicha secretaria, por un valor total de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$818.832.641,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 88	Montenegro	\$ 126,860,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 88	Pijao	\$ 55,909,839.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 88	Filandia	\$ 76,500,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 88	Buenavista - Quindío	\$ 12,598,354.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 88	Quimbaya	\$ 95,675,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 88	Calarcá	\$ 170,466,020.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 88	Salento	\$ 48,566,048.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 88	Génova	\$ 73,524,787.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 88	Circasia	\$ 72,553,918.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío	\$ 28,480,525.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 88	La Tebaida	\$ 57,698,150.00
TOTAL		\$ 818,832,641.00

- p. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 27 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con superávit recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tú y Yo Somos Quindío”, y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, certificado que hace parte integral del presente acto administrativo así:

UNIDAD EJECUTORA	0314	Secretaria de Educación
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA:	2201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación de la educación inicial preescolar básica y media, “Tú y yo con educación y de calidad”
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío

- q. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionado en el Literal K,M y O, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Familia, Secretaría de Aguas e Infraestructura y la Secretaría de Educación respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, por un valor de **MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.118.832.641,00)**.
- r. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.118.832.641,00)**, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 1.118.832.641,00
0307 - 12	Recursos de capital	1.118.832.641,00
0307 - 1210	Recursos del balance	1.118.832.641,00
0307 - 121002	Superávit fiscal	1.118.832.641,00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	1.118.832.641,00
0307 - 12100200101 - 88 ✓	Superávit Recurso Ordinario	\$ 1.118.832.641,00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2	Gastos
0314 - 2.3	Inversión
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 88	Montenegro
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 88	Pijao
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 88	Filandia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 88	Buenavista - Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 88	Quimbaya
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 88	Calarcá
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 88	Salento
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 88	Génova
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 88	Circasia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 88	La Tebaida



ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.118.832.641,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.112	Implementación de la Casa Refugio de la Mujer del Departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.112.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 50,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016	Sedes Mantenedas	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 250,000,000.00



PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 818,832,641.00 ✓
0314 - 2.3	Inversión	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 818,832,641.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 88	Montenegro	\$ 126,860,000.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 88	Pijao	\$ 55,909,339.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 88	Filandia	\$ 76,500,000.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 88	Buenavista - Quindío	\$ 12,598,354.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 88	Quimbaya	\$ 95,675,000.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 88	Calarcá	\$ 170,466,020.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 88	Salento	\$ 48,566,048.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 88	Génova	\$ 73,524,787.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 88	Circasia	\$ 72,553,918.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío	\$ 28,480,525.00 ✓
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 88	La Tebaida	\$ 57,698,150.00 ✓



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0308 MARZO 27 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Aprobó: Alba Johana Quejada Torres / Secretaria de Familia
Aprobó: Héctor David Guzmán Walteros / Secretario de Aguas e Infraestructura
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Secretaria de Educación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Dirección Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda